Prof Germ Amy 9. 1 de 2
newloni boblinevinu onu
longetni ollonozeb

ACUERDO No. 0 3 4 ---

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN METODOLOGÍA VIRTUAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

## of eb asional ab batture? It is officensial considerando:

- 1. Que es función del Consejo Superior Universitario como se establece en el Acuerdo 027 de 2002, articulo 23, literal g.: Crear, fusionar, suprimir o modificar, de Acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas.
- 2. Que es función del Consejo Superior Universitario según el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h.: aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
- 3. Que, la Universidad de Pamplona requiere liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
- 4. Que el programa de Maestría en Educación Metodología Virtual se ajusta a las normas pertinentes, entre otras, Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- 5. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión del día 17 de Marzo de 2014, y según consta en el Acta No. 004, con la potestad que le otorga el Acuerdo 027 de 2002, articulo 48 literal g, acordó proponer la aprobación y creación del programa de Maestría en Educación Metodología Virtual



6. Que el Consejo Académico en su sesión del 09 de abril de 2014, y según consta en el Acta No. 08, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, articulo 34 literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación aprobó recomendar al consejo superior la creación del Programa de Maestría en Educación Metodología Virtual.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Maestría en Educación Metodología Virtual con un total de 43 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en la modalidad Profundización con sede principal en Pamplona y centros de tutorías: Cesar, Cartagena, Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Guajira.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante del respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Revisó

Secretaria

Vicerrector Académico

Carlos Omar Delgado Bautista

Ases or Jurídico Externo